## **CONVENIO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - 2025**

esta 94.2 donc por Sr/a: calle la	e el Instituto Santísima Trinidad, con domicilio a los efectos legales en calle Blamey Lafore Nº 1248 de ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Mary del Carmen Pinto Daza - D.N.I.: 33.187, en su carácter de apoderada y representante legal, denunciando como correo electrónico de serán válidas las notificaciones que entre las parte se practiquen_el_siguiente:santtrini@hotmail.com, una parte, en adelante la institución; y por otra parte lo hace el/la				
las sigui pres de la	ción del nivel inicial en el año 2025, denunciando como correo electrónico donde serán validadas notificaciones que entre las partes se practique el ente: en adelante el tutor, han decidido celebrar el ente convenio sujetándose libre y voluntariamente a las siguientes cláusulas; además de la aplicación as normas legales vigentes que rigen la actividad del servicio educativo sean éstas Nacionales y/o inciales y disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)				
priva Cole integ histo	MERA: La institución se encuentra dedicada a la actividad de prestación del servicio de enseñanza ada en sus tres niveles; prestando el servicio de educación bajo los fundamentos del Ideario de egios de la Congregación de Religiosas Trinitarias; siendo la misión del Instituto lograr la formación gral del estudiantado de acuerdo a la concepción cristiana de la persona, de la vida, del mundo y de la pria; buscando preparar a los educandos para que puedan desenvolverse en la sociedad y participar ramente en su transformación y mejora, mediante el carisma Trinitario				
corre y ac acep instit resp	EUNDA: El tutor por el presente contrata los servicios educativos que presta la Institución, espondiente al ciclo lectivo 2025 y con relación al estudiante descripto supra; por cuanto dice conocer eptar sin condicionamiento alguno el PEI, (Proyecto Educativo Institucional) por tanto, dice conocer y otar la definición de directrices vinculadas con las orientaciones generales que guiarán la vida tucional; el proyecto curricular y su programación curricular; Acuerdo Escolar de Convivencia y sus ectivas normas que definen el funcionamiento y procedimientos para el desarrollo de la vida tucional. Comprometiéndose el tutor a respetar dichas normas y directrices.				
<u>TER</u>	CERA: El tutor por el presente se compromete a:				
1.	Colaborar en la educación del estudiante, posibilitando que el mismo viva la Fe en Cristo, no como una posibilidad, sino como una realidad llevada a cabo en el testimonio de su propia vida. Respetando a la Iglesia Católica y sus Instituciones.				
2.	Arbitrar y proporcionar el ambiente y las circunstancias favorables, para que el estudiante, descubra todo el cúmulo de capacidades que posee y las oriente hacia metas y valores auténticos, centrados en el Evangelio				
3.	Colaborar y arbitrar todos los medios que fueran necesarios para lograr la consecución del objeto del presente convenio. Entendiéndose la educación como una tarea liberadora y creadora de comunión, que se ofrece a la sociedad como una comunidad que desde la escuela humaniza, libera y se abre a todos los que están interesados en su proyecto de educación, especialmente los más necesitados				
4.	Mantener una actitud de respeto hacia todo el personal de la Escuela, que se desempeña en distin espacios, cualquiera sea la categoría del mismo; respetando y observando las normas de la mora buenas costumbres; capaz de generar un ámbito propicio donde se desarrolle la tarea de educaci erradicando actos de inmoralidad, el robo, la violencia verbal, física o psicológica, la transgresión a normas propias del Instituto, daños materiales que puedan ocasionar al mobiliario y herramientas trabajo tanto personales como de la Institución				
5.	Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y el ambiente escolar, ofreciéndoles testimonio de vida cristiana a los hijos, teniendo como principio la confianza en las personas a quienes los hemos encomendado				
6.	Establecer vínculos entre el Instituto y el hogar, asistiendo a los encuentros periódicos, a las citaciones y a los actos escolares; generando una participación en forma activa. Es esencial que los tutores asistan a las citaciones oficiales, ya sea por razones académicas o disciplinarias. Esto demuestra un				

compromiso real con el bienestar y el progreso de los estudiantes. En caso de no asistencia a las reiteradas convocatorias realizadas por la institución, se considerará que existe una falta de compromiso con el seguimiento académico y emocional del estudiante y se elaborará un acta dejando

constancia de dicha situación. ------

- Atento a las disposiciones establecidas en el ACUERDO MARCO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL -SERIE "A"; LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206; RES. CFE 115/11 -174/1; LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN 9870 Y RESOLUCIONES MINISTERIALES 1114/00 -635/08- 667/11 -311/16 - 1825 Estudiantes en proceso de inclusión -; el padre/ madre/ tutor/a/ conviviente del estudiante incluido dentro de este marco legal deberá prestar colaboración y participar de manera directa en forma activa con el Instituto, brindando información detallada, entregando informes, diagnóstico, pronóstico, sugerencias, estrategias, procedimientos terapéuticos a seguir y/o a desarrollar en el Instituto; para el caso de que el estudiante según criterio del Equipo de Gestióndetermine una consulta con profesionales externos. El padre/ madre/ tutor/a / conviviente del estudiante: deberá presentar certificado de consulta y diagnóstico presuntivo por profesional idóneo en el término de 10 días corridos de notificado el requerimiento y dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del primer plazo, deberá presentar diagnóstico, terapia u orientación de pautas a seguir por el Instituto los fines de cumplimentar con legislación vigente.----
- 12. Conservar la higiene y aseo del estudiante; debiendo presentar el mismo a la Institución debidamente vestido, con el uniforme del colegio preestablecido, todos los días sin excepción.-----

<u>CUARTA</u>: El tutor se obliga a abonar como precio del convenio de servicio de educación que se suscribe, una inscripción correspondiente al ciclo lectivo 2025; con más la cantidad de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiente a los meses de marzo a noviembre del ciclo lectivo 2025. El importe de las cuotas mensuales deberán ser abonadas en su debido y legal término; quedando notificado el tutor por intermedio de la presente que el Instituto cuenta con un servicio de recupero de aranceles adeudados a la Institución, al que serán remitido a cobro los aranceles de los estudiantes que registren mora, sin necesidad de notificación previa alguna y por el solo vencimiento del plazo de pago estipulado, debiendo abonar los intereses, gastos administrativos y honorarios profesionales que la gestión de recupero demande. El pago de los aranceles mensuales, deberá ser hecho en la Entidad bancaria que el Instituto designe, reservándose el derecho de modificar la entidad o la metodología del cobro de los aranceles para el futuro y según conveniencia de la Institución. El importe de los aranceles será el que fije la Institución para el ciclo lectivo, los que serán debidamente informados; estando el importe de los aranceles sujeta a la variación que fije y autorice la autoridad de aplicación (DGIPE). Los padres, tutores, convivientes firmantes; asumen la obligación de abonar la totalidad de las cuotas del presente ciclo lectivo de modo solidario y constituyéndose en principal obligado al pago cada uno, renunciando por este acto al beneficio de excusión y división. El Instituto se reserva el valor y derecho a cobrar material didáctico equivalente al valor de la cuota del mes en curso que esté vigente al momento del vencimiento del pago de dicho concepto. Para el caso en que el tutor por causa no imputable al Instituto, decidiera no dar inicio a la prestación del servicio para el ciclo lectivo comprometido o decidiera interrumpir el servicio de enseñanza que el Instituto presta; no tendrá derecho a reclamar restitución de importe de dinero alguno de las sumas entregadas al Instituto y está obligado a abonar el valor total de la cuota del mes en curso en que el estudiante deja de concurrir al Instituto<u>DÉCIMO PRIMERA</u>: Las partes se someten por cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera surgir del presente contrato a los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Córdoba; renunciado a cualquier otro, por razón de la persona y/o domicilio.------

## DATOS DE LOS RESPONSABLES

Apellido y nombres del P	adre:		CUIL:	
Fecha de Nac.:	<u>Domicilio:</u> .			
Teléfono part.: Fijo	<u>Celular</u> :	<u>Mail:</u>		
Ocupación:	<u>Tel</u>	éfono Laboral:		
			O	
Apellido y nombres de la				
Fecha de Nac.:				
Teléfono part.: Fijo				
Ocupación:	<u>Tele</u>	<u>éfono Laboral</u> :		
Apellido y nombres del Ti	utor:		CIIII ·	
Fecha de Nac.:				
Teléfono part.: Fijo				
Ocupación:				
<u> </u>	<u>101</u>	<u> </u>		
Otros teléfonos para caso	os de urgencia			
En caso de asistir a la ins	stitución en transporte:			
Nombre del transportista	:	Teléfono:		
Firma del Instituto				
Firma y aclaración del Pa	dre			
Ciumo v coloveción de la B	An alva			
Firma y aclaración de la N	ласте			
Firma y aclaración del tut	or/a			
Firma del tercero convivi	onto:			
i iiilia uei tercero convivid	siile.			

Se suscribe el ejemplar en la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de .......del año 20.....